SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAUJA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
24 NOV. 2023
RECIBIDO

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, de la Bancada del departamento de Puno, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la Republica la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAUJA EN EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

ARTÍCULO ÚNICO. - La presente ley tiene por finalidad, declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Jauja, en la provincia de Jauja del departamento de Junín, con la finalidad de desarrollar y promover la educación superior universitaria.

DISPOSICIÓN PLEMENTERÍA FINAL

ÚNICA. – Encárguese al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Economía de Finanzas, en coordinación con las entidades competentes del Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Jauja, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, noviembre de 2023

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE LUIS FLORES ANCACHI

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **noviembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6519/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, de la creación de una universidad nacional, en la provincia de Jauja del departamento de Junín, según requiera la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) con escuelas profesionales acreditadas, permitirá, complementariamente, contribuir no solo al desarrollo educativo de la población de la región, sino que, en los hechos, redundará en beneficio de la misma, atendiendo sus necesidades porque se busca que la universidad brinde carreras académicas afines con los sectores económicos, sociales y culturales que permita que los estudiantes, al concluir sus carreras profesionales, vuelquen sus conocimientos adquiridos a atender las necesidades de diverso orden.

Los estudiantes de la provincia de Jauja de los diferentes distritos, vienen cursando sus estudios superiores en las diferentes universidades, institutos, pedagógicos, CETPROS de capacitación ya sean públicas o privadas de la región de Junin y el país, lo cual el 33.9% de la población se encuentra en situación socioeconómica pobreza y extrema pobreza, las familias de los distritos, centros poblados y/o comunidades campesinas, no cuentan con suficiencia de ingresos económicos para poder abastecer o solventarse para la educación superior de sus hijos.

El objetivo es que los estudiantes de la provincia de Jauja tengan acceso a una universidad pública en la misma provincia, dando igual de oportunidades así como todos estudiantes del país, sin tener el riesgo de trasladarse muchas horas a la capital de la región de Junín y/o otras regiones del país, además, contribuirá a todos los estudiantes en la formación profesional de nivel universitario en diferentes carreras profesionales, así mismo, la provincia de Jauja tendrá el desarrollo adecuado y mejorar la calidad de vida, mejorar y promover, dar el valor agregado a todas las potencialidades que tiene, la finalidad de reducir el bajo nivel de calidad de vida.

Por otro lado, las autoridades locales de la provincia de Jauja, como: el alcalde provincial, alcaldes distritales, subprefectos distritales, organizaciones sociales, las rondas campesinas, instituciones públicas, privadas y población en general

tienen el compromiso de apoyar, cooperar, dar facilidades para la creación de una Universidad Nacional dentro de la provincia de Jauja.

I.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Se encuentra ubicado en la zona central de los andes peruanos, con una superficie de 44 329 km2, que representa el 3,4 por ciento del territorio nacional. Abarca dos regiones naturales, la sierra con 20 821 km2 (47 por ciento) donde se ubican los valles del Mantaro y del Canipaco, la cordillera del Huaytapallana, la meseta del Bombón, las lagunas de Paca y Marcapomacocha y el lago Junín o Chinchaycocha; y la zona ceja de selva y selva, con 23 508 km2 (53 por ciento) en las que se ubican los valles de Chanchamayo, Ene, Perené y Tambo. La altitud oscila entre los 360 msnm y 5 000 msnm, siendo el distrito de Río Tambo, en la provincia de Satipo, el de menor altitud (362 m.s.n.m.) y el distrito de Morococha, en la provincia de Yauli, el de mayor altitud (4 525 m.s.n.m.). Junín, presenta un relieve muy accidentado por estar atravesado por las cordilleras Central y Occidental, que dan origen a grandes e importantes unidades hidrográficas como Tambo, Perené, Ene y Mantaro. En la zona sierra, el Valle del Mantaro se constituye como el más importante, al estar formado por el río Mantaro y concentrar un poco más de la mitad de la población, con cuatro de las nueve provincias de la región, mientras que la provincia de Yauli, a lado de la cordillera occidental, concentra casi la totalidad de la riqueza minera metálica de Junín. La zona de ceja de selva y selva presentan una orografía compleja y ondulante, con tierras ricas en nutrientes que, acompañado de un clima adecuado, favorecen el desarrollo de la principal oferta agrícola y forestal de la región[1].

[1] https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/junin-caracterizacion.pdf

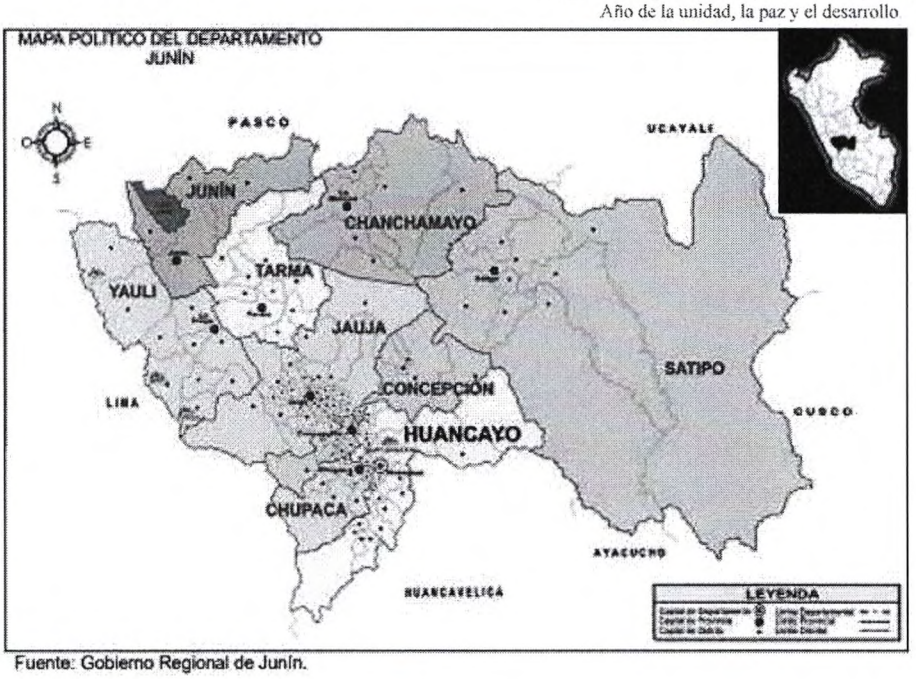

Fuente: Gobierno Regional de Junín.

1.2 HISTORIA DE LA PROVINCIA DE JAUJA

Jauja es una de las ciudades con mayor historia en nuestro país, pues su origen cultural se remonta a miles de años antes de la era cristiana. Investigadores peruanos, a través de una serie de trabajos arqueológicos, han establecido que en Jauja se constituyeron asentamientos matrices con una antigüedad impresionante (año 4850 antes de Cristo), especialmente en el abrigo rocoso de Tuntaya, probablemente el sitio de ocupación humana más antiguo de la sierra central del Perú.

De igual modo, Jauja se constituyó en la sede de la primera sociedad agro alfarera organizada, que se instaló en la aldea de Ataura Pata, allá por el año 800 antes de Cristo. Sin embargo, la era precolombina más importante en la historia de Jauja es la que correspondió a las etnias de los xauxas y las huancas, se diferenciaban entre sí por las vinchas que llevaban en la cabeza: los xauxas la usaban de color rojo, las huancas usaban una vincha de era negra.

Los xauxas estuvieron concentrados en el extremo norte de la región (Valle del Mantaro) (Provincia de Jauja), incluyendo el valle de Yanamarca.

Las huancas se ubicaron en el extremo sur (actual Provincia de Huancayo).

Históricamente, ambas etnias han sido confundidas por los investigadores debido a la gran similitud de su cultura material; sin embargo, los xauxas alcanzaron un mayor desarrollo regional; prueba de ello fueron sus sofisticadas ciudadelas de Tunanmarca y Huajlasmarca. Este desarrollo sólo pudo ser interrumpido por la llegada de los incas al valle. Fueron precisamente los incas quienes formaron el centro administrativo de Hatun Xauxa, que según los historiadores, fue la segunda más importante ciudad inca, después del Cuzco.

Jauja tiene un cofre de tesoros como Historia. Les presentamos en esta web los acontecimientos desde la época de los xauxas (Pre inca), desde donde iniciara su desarrollo. La época del Incanato también marcó un hito histórico ya que Hatun Xauxa. Fue un lugar de mucha importancia económica, militar y política. Durante la conquista española, fue una de las primeras ciudades fundadas con el título de capital del nuevo virreinato.

En la Independencia fue uno de los pueblos de gran importancia

La ciudad de Jauja, es la capital actual de la Provincia de Jauja, en la región Junín. Tuvo cuatro fundaciones, en dos lugares distintos, dentro de esta provincia. Las primeras fueron en la ciudad de Sausa, hoy existente dentro de la provincia de Jauja, Junín.

PRIMERA FUNDACIÓN XAUXA (JAUJA)

Fue fundada después de la caída de la gran ciudadela de Tunanmarca (Siquillapucara) durante los últimos años de gobierno del Inca (Pachacutec), allá por los años de 1465, Túpac Inca Yupanqui Hijo del

inca dirigió el ejército Inca conquisto Siquillapucara (Tunanmarca) ultima ciudadela xauxa que se resistió al ejército Inca funda la llacta de Hatun Xauxa que tuvo la categoría de centro administrativo, fue uno de los centros poblados de mayor importancia después del Cusco. Por orden del inca en este lugar se construyeron en la parte alta de este poblado un palacio Real, grandes aposentos para la corte del Inca, la Casa de las Vírgenes del Sol, un templo con adornos de oro dedicado al Dios Sol (Inti), que estaba cubierto de ornamentos de plata y oro y un gran número de silos donde se almacenaba la comida.

SEGUNDA FUNDACIÓN (Primera española)

Francisco Pizarro al llegar a Hatùn Xauxa ordena mover las cenizas de la ciudad donde encuentra el oro y la plata que habían escondido los incas, saquea el templo al Sol y violo el asilo del templo de las vírgenes del sol, tomo como mujeres a muchas a pesar de haber sido agasajado y de regalo le dieron muchas mujeres.

El 4 de octubre de 1533, sin los protocolos que exigía la corona, pues los conquistadores estaban apurados y todos querian llegar al Cusco en busca del oro de los incas (el historiador español León Felipe, en alusión a esta conducta, dice que los españoles adolecían de la fiebre amarilla actitud ala busca del precioso oro). Al proseguircon sus huestes el viaje con dirección al cusco, dejaron una pequeña guarnición en Hatun Xauxa (Jauja).

(El jaujino Alberto Hurtado Dianderas en un texto menciona, la fundación de jauja es probable que haya sido el 4 de octubre por el hecho de que los españoles daban por patrones de sus fundaciones al santo del día que los verificaban, la patrona que se dio a Jauja fue la Virgen del Rosario que el año de fundación cayó el 4 de octubre)

TERCERA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE XAUXA (JAUJA)

Al regresar Francisco Pizarro a la llacta inca de Hatun Xauxa viene a acompañado de Manco Inca y con u número importante de servidores,

también estaba acompañado por la hija de Huaynacapac "Quispesira" hermana de Huascar y Atahualpa de nobleza inca la misma que posteriormente fue la madre de la primera mestiza nacida en diciembre de 1534 llamada Francisca Pizarro Huaylas (*al pie de Pág.) y completa la fundación iniciada en octubre

La fundación fue efectuada por Don Francisco Pizarro el día 25 de abril de 1534 terminando lo que había empezado en octubre del año anterior (1533) Pizarro realiza el ceremonial de la fundación en nombre de dios y de los Reyes Católicos de España a nombra a la nueva Ciudad Capital Santafé de Hatun Xauxa. Se hizo el trazado de la ciudad y los solares de acuerdo con el tesorero de su Majestad en estos reinos don Alonso Riquelme, se designó un solar para la iglesia o catedral, que tenía que edificarse para celebrar las misas para difundir la religión católica, dándole el hombre a la iglesia de "Nuestra Señora de la Concepción", también de designo un solar para el monasterio de la orden de Santo Domingo, en la plaza principal se repartieron solares para los españoles

" El acto de fundación de la ciudad de Xauxa (Jauja)", iniciada en octubre de 1533, y lleva la fecha de 25 de abril de 1534, Francisco Pizarro funda la ciudad de Santa Fe de Hatun Xauxa como la primera Capital de la Gobernación del Virreinato de Nueva Castilla. No es el acta misma original que se contenía en un cuaderno viejo que paso ante Pedro Sancho secretario de Pizarro en 1534 y que se guardaba entre papeles y escrituras del Escribano Francisco de Carvajal en 1565.

El historiador Raúl Porras Barrenechea en el año 1935 encontró en los Archivos de Indias, un actuario que menciona una certificación a favor de dos encomenderos que necesitaban acreditar los títulos otorgados por Pizarro en dicha fundación, transcribiendo con este motivo gran parte del Acta de abril de 1534, menos el encabezamiento y las cláusulas finales. El documento es interesante porque consigna

la repartición de solares, los términos de la ciudad y las prevenciones usuales a los vecinos de ella. Este documento fue hallado por Raúl Porras Barrenechea en Sevilla 1535. Forma parte de una colección de documentos Inéditos sobre la conquista del Perú y fundación y nacimiento de otras muchas ciudades.

Nota: esta acta efectivamente se encuentra trascrito en la obra de don Clodoaldo Espinoza Bravo, está escrito en el estilo de entonces y con la gramática de esa época

Francisco Pizarro des pues de estar un tiempo en la ciudad de Xauxa (Jauja) capital del nuevo virreinato y al ver que para comunicarse con España tenía que dirigirse al mar, decide buscar un lujar cerca de la costa para fundar una nueva capital, es así como el 4 de diciembre de 1534 celebra un cabildo en el cual se acuerda mandar una expedición para que encuentre este lugar. Los comisionados para esta tarea fueron García de Salcedo y Rodrigo de Mazuelas, estos llegaron a Pachacàmac

Informando de este lugar, Francisco Pizarro funda la ciudad de los Reyes el 18 de enero de 1535 a orillas de un río y traslada la capital la nueva ciudad de Lima.

Al trascurrir el tiempo que es poco los españoles no pueden disimular más la avaricia por el oro y la plata y comienzan a mostrase como son, violan a las mujeres, torturan a los indios los esclavizan poniéndolos a trabajar en las minas.

CUARTA FUNDACIÓN (o traslado)

En el año 1565 Lope García de Castro dispuso la creación de nuevos corregimientos. El 3 de julio de ese año se creó el corregimiento de Jauja, fue nombrándo como corregidor a Juan de Larreinaga Salazar, con el encargo de fundar pueblos para indios, el corregidor acompañado de los principales curacas y padres franciscanos trasladan la ciudad con el nombre de Santa Fe de Jatun Jauja a dos

kilómetros al norte de su antigua ubicación donde actual mente se encuentra la ciudad de Jauja

La diferencia entre estas tres fundaciones hispánicas, es que la primera y segunda ocurrieron en lo que hoy es Sausa y la última en lo que actualmente conocemos como Jauja.

(*) Francisca Pizarro nació el 28 de diciembre de 1534 en Jauja (Perú), y murió en Trujillo (España) en 1598 a la edad de 63 años. Fue conocida como la "primera mestiza" del Perú.

Fue hija del conquistador de Tahuantinsuyo (Perú), Francisco Pizarro, y de Inés Huaylas, hija del Inca Huayna Cápac, y conocida antes de su bautismo como QuispeSisa, Ñusta y hermana de los Incas Huáscar y Atahualpa. El padre de Francisca, el Gran Marqués, y la mayor parte de su familia más directa murieron durante el periodo conocido como la Conquista. Francisca y su hermano, que falleció, fueron reconocidos como los legítimos herederos del Conquistador por el emperador Carlos V en la real cédula 12 de octubre de 1537.

Tras el fallecimiento de su padre, la heredera Doña Francisca como descendiente del Gran Marqués Francisco Pizarro y de la Casa real Inca de HuaynaCapac fue cortejada por los principales notables españoles del Perú, como parte de la estrategia de la corona española para pacificar el Perú se desplazó a la familia de Pizarro a Europa, incluida la primera mestiza. Estratégica para la lucha por la libertad del Perú y en la época republicana sigue siendo importante cultural y geográficamente[2].

I.3 Ubicación

La provincia de Jauja es una de las nueve que conforman el departamento de Junín en el Perú. Limita por el norte con las provincias de Yauli, Tarma y

[2] https://www.munijauja.gob.pe/index.php?a=72

Chanchamayo; por el este con la provincia de Satipo; por el sur con la provincia de Concepción, y por el oeste con el departamento de Lima.

Dentro de la división eclesiástica de la Iglesia católica del Perú, pertenece a la Vicaría IV de la arquidiócesis de Huancayo.1

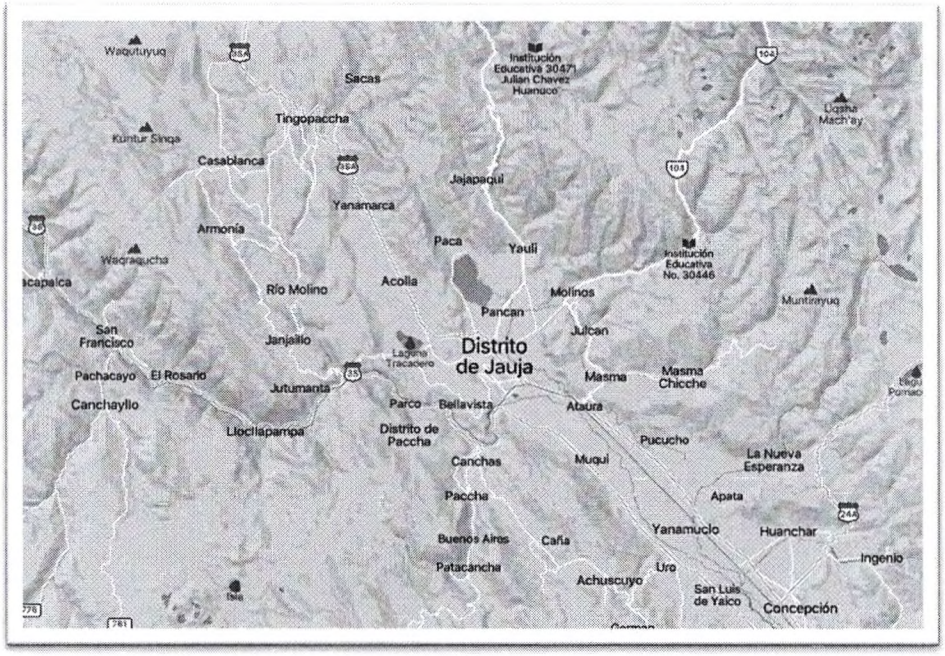

Fuente: https://mapcarta.com/es/29047420/Mapa

I.4 GEOGRAFÍA, CLIMA

Geografía

Jauja se ubica geográficamente en los Andes centrales, siendo su posición geográfica de 75° 30' 00 latitud oeste, 11° 46' 48 latitud sur, con una altitud de 3373 m s. n. m. Políticamente se localiza en el departamento de Junín, provincia de Jauja.

Clima

Corresponde a la región sierra siendo variado de acuerdo a las estaciones, templado, seco y lluvioso en los meses de diciembre a abril con una temperatura promedio de 14° a 18 °C y en los meses de

mayo a noviembre, corresponde el verano, llegando la temperatura a descender a bajo cero en los meses de junio y julio. Estas características le otorgan al clima de Jauja ser uno de los más benignos de planeta.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Jauja es la provincia con más distritos del departamento de Junín, siendo estos treinta y cuatro:

1. Jauja
2. Acolla
3. Apata
4. Ataura
5. Canchayllo
6. Curicaca
7. El Mantaro
8. Huamalí
9. Huaripampa
10. Huertas
11. Janjaillo
12. Julcán
13. Leonor Ordóñez
14. Llocllapampa
15. Marco
16. Masma
17. Masma Chicche
18. Molinos
19. Monobamba
20. Muqui
21. Muquiyauyo
22. Paca
23. Paccha
24. Pancán
25. Parco
26. Pomacancha
27. Ricrán
28. San Lorenzo
29. San Pedro de Chunán
30. Sausa
31. Sincos
32. Tunanmarca
33. Yauli
34. Yauyos

CAPITAL

La capital de la provincia es la ciudad de **Jauja**. Esta ciudad fue fundada por Francisco Pizarro como la primera capital del Perú.

Festividades

- Enero: Tunantada
- Febrero: Carnaval Jaujino, los carnavales varían según distrito
- Marzo: Vía Crucis o peregrinación a la cruz de Huancas
- Abril: Aniversario de la fundación de Jauja, Maqtada o Majtada de Cáceres
- Mayo: Fiesta de las Cruces
- Junio: Inti Raymi
- Julio: Herranza Jaujina
- Octubre: Fiesta Patronal de la Provincia de Jauja en Honor a la Virgen del Rosario[3]

ANTECEDENTES

UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADES DE JUNÍN

- Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – (Pública)
- Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma – (Pública)
- **Universidad Nacional del Centro del Perú UNCP– (Pública)**

Esta universidad cuenta con las siguientes carreras profesionales:

CIENCIAS DE LA SALUD

- Enfermería

[3] https://www.wikiwand.com/es/Provincia_de_Jauja

- Medicina Humana

ARQUITECTURA E INGENIERÍAS

- Arquitectura
- Ingeniería Civil
- Ingeniería de Minas
- Ingeniería de Sistemas
- Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Metalúrgica y de Materiales
- Ingeniería Química
- Ingeniería Química Industrial
- Ingeniería Química Ambiental

CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES Y ECONÓMICAS

- Administración de Empresas
- Contabilidad
- Economía
- Administración de Negocios - Tarma
- Administración Hotelera y Turismo - Tarma

CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN

- Antropología
- Ciencias de la Comunicación
- Sociología
- Trabajo Social
- Educación Inicial
- Educación Primaria
- Educación Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas
- Educación Lengua,Literatura y Comunicación

- Educación Ciencias Naturales y Ambientales
- Educación Ciencias Matemáticas e Informática
- Educación Física y Psicomotricidad

CIENCIAS AGRARIAS

- Agronomía
- Ciencias Forestales y del Ambiente
- Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Zootecnia
- Ing. Agroindustrial – Tarma
- Agronomía Tropical – Satipo
- Ingeniería Forestal Tropical- Satipo
- Industrias Alimentarias Tropical- Satipo
- Zootecnia Tropical- Satipo

Universidades privadas de Junín

- Universidad Continental de Ciencias e Ingeniería UCCI – (Privada)
- Universidad Peruana Los Andes UPLA – (Privada)
- Universidad Peruana del Centro UPECEN – (Privada)
- Universidad Privada de Huancayo – (Privada)

II. MARCO NORMATIVO.

a) Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú. La Constitución Política del Perú es también conocida como la "Carta Magna". Es la ley fundamental sobre la que se rige el derecho, la justicia y las normas del país. Asimismo, determina la estructura y organización del Estado peruano.[4]

[4] https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

b) Ley Nª 30220, Ley Universitaria.

Artículo 6. Fines de la universidad

La universidad tiene los siguientes fines:

6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.

6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.

6.4 Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.

6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

6.6 Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. 6.7 Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país. 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial. 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral. 6.10 Formar personas libres en una sociedad libre.

Artículo 7. Funciones de la universidad

Son funciones de la universidad:

7.1 Formación profesional.

7.2 Investigación.

7.3 Extensión cultural y proyección social.

7.4 Educación continua.

7.6Contribuir al desarrollo humano.

7.6 Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Artículo 15. Funciones generales de la SUNEDU

La SUNEDU tiene las siguientes funciones:

15.1 Aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, de conformidad con la presente Ley y la normativa aplicable.[5]

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no se contrapone a norma constitucional ni legal alguna, implica declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de una la universidad nacional de Jauja, en la provincia de Jauja del departamento de Junín, con la finalidad de desarrollar y promover la educación superior universitaria.

IV.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma, no irroga gastado adicional al Estado peruano, debido a que, constituye una inversión del Estado en favor y beneficio de la población. La orientación al sector educativo superior de dichos recursos económicos, principalmente a las universidades e institutos de nivel superior a través de la creación de una la universidad nacional que cuentan con carreras profesionales

[5] Ley Universitaria 30220
http://www.minedu.gob.pe/reformauniversitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf

y especialidades acordes con las necesidades de la provincia de Jauja del departamento de Junín.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República